

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página
		Versión 02	
COMUNICACIONES			

Tunja, Octubre 3 2019

Ingeniera

**CLAUDIA PATRICIA CEPEDA PEREZ**

Directora Técnico en Sistemas

Contraloría General de Boyacá

**REFERENCIA:** SOLICITUD INCLUSIÓN NOTIFICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD, DEL AUTO DE APERTURA 502 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019, DENTRO DL PROCESO RADICADO 053-2019 QUE SE ADELANTA ANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E PUERTO BOYACÁ E.S.P.

Teniendo en cuenta que fueron tramitados citaciones de para notificación, sin que esta fueren atendidas, se solicita muy comedidamente sea subido a la página WEB de la **CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ**, tanto el oficio remitario como el auto APERTURA 502 del 29 de agosto de 2019 dentro del proceso 053-2019, el cual adjunto en 25 páginas, correspondiente a la persona que relaciono a continuación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

NUMERO PROCESO	ASUNTO	ENTIDAD	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN
053-2019	AUTO DE APERTURA No 502 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019	QUE SE ADELANTA ANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E PUERTO BOYACÁ E.S.P.	CLAUDIA BEATRIZ RÍOS RODRÍGUEZ C.C. No 43.551.899 de Bello Antioquia

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, en su artículo 69 y así garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Una vez cumplidos los términos perentorios de Ley, (5 días de publicación en la página web) de la Contraloría General de Boyacá.

Cordial Saludo,




**LUZ MARINA CASTELLANOS CAÑÓN**

Responsabilidad Fiscal

**Control fiscal y Ambiental con Probidad**

Calle 19 No 9-35 piso 5° Edificio Lotería de Boyacá. Teléfono 7 422012. Fax 7422011.  
**www.cgb.gov.co** e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO		
		ORFI-01	Página 1 de 25	
		Versión 02		

POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO

AUTO No. 502-7

502  
29-08-2019

En la ciudad de Tunja a los 29 AGO 2019, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, debidamente facultada por el art. 272 de la C.N., Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y la Ordenanza No. 039 de 2007, procede a dictar Auto por el cual se ordena Cierre de Indagación Preliminar, Apertura del proceso de responsabilidad fiscal N° 053-2019 ante las dependencias administrativas de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P., con base en lo siguiente:

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD AFECTADA:**

ENTIDAD ESTATAL AFECTADA: **EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.**  
 Nit.: 820001405


**PRESUNTOS RESPONSABLES:**

**NOMBRE:** CLAUDIA BEATRIZ RIOS RODRIGUEZ  
**IDENTIFICACIÓN:** C.c. N° 43.551.899 de Bello - Antioquia  
**CARGO:** Gerente 2013-2015  
**DIRECCIÓN:** Calle 33 C N° 88 A – 169 Medellín - Antioquia

**NOMBRE:** JUANA YALILA GRUESO CUERO  
**IDENTIFICACIÓN:** C.c. 46.643.641 de Puerto Boyaca  
**CARGO:** Subdirectora Financiera y Contable del 17-09-2013 al 16-12-2014  
**DIRECCIÓN:** Calle 21 N° 3-24 Puerto Boyaca – Boyaca

**NOMBRE:** FRANCY ELENA POSADA GAVIRIA  
**IDENTIFICACION:** C.c. N° 24.714.172 de la Dorada Caldas  
**CARGO:** Suscribió con la Empresa diferentes órdenes de prestación : de servicios profesionales durante el año 2015, como Contadora publica  
**DIRECCION:** Carrera 3 N° 18-31 Puerto Boyaca – Boyacá

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 2 de 25
		Versión 02	
<b>POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO</b>			

**DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:**

**CIA. ASEGURADORA:** LIBERTY SEGUROS  
**Nit.:** 860.039.988-0  
**POL. DE SEG. PROT. EMPRESARIAL N°:** 29557  
**VIGENCIA:** Desde 2014-02-04 hasta 2015-02-04  
Desde 2015-02-04 hasta 2016-02-04  
**AMPARO MAN.GLOB.COMERCIAL** \$15.000.000  
**DIRECCION ASEGURADORA:** Calle 72 N° 10-07 Bogotá

**PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/cte (\$24.304.177)**

**2. COMPETENCIA:**

La carta Política de Colombia determina en el artículo 272 la facultad de las Contralorías para establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal y recaudar su monto.

La Ley 610 de 2000, artículo 1º, define el Proceso de Responsabilidad Fiscal como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado.

Los arts. 40 y 41 de la Ley 610 de 2000 nos prescriben la Apertura de Responsabilidad Fiscal y los requisitos necesarios para la misma.

Ley 1474 De 2011, Por la cual se dictan Normas Orientadas a Fortalecer los Mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Corrupción y La Efectividad del Control de la Gestión Pública; la cual a partir del Capítulo VIII, establece las Medidas para la Eficiencia y Eficacia del Control Fiscal en la Lucha Contra la Corrupción y en la Sección Primera introduce las modificaciones al Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Aunado a lo anterior el Artículo 3 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por misión "Ejercer el control fiscal, en procura del correcto manejo de los recursos públicos en el Departamento de Boyacá" En éste orden de ideas, las Empresas Publicas de Puerto Boyacá E.S.P. se

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 3 de 25
	Versión 02	502	
<b>POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO</b>			

constituye entidad objeto de control por parte de ésta Contraloría.

A través de la Ordenanza No. 039 de 2007, faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el detrimento causado a los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada.

Auto N° 058 del 6 de mayo de 2019 por el cual se me Asignan las diligencias radicadas bajo el N° 053-2019 a adelantarse ante las dependencias administrativas de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P., a fin de que se estudie la totalidad del hallazgo trasladado y se adelante la respectiva acción fiscal dentro de los términos establecidos en la ley 610 de 2000 y la ley 1474 de 2011.


### 3. FUNDAMENTOS DE HECHO

La presente Investigación fiscal, se fundamenta en el Auto N° 356 del 28 de diciembre de 2018, elaborado por la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá, a través del cual se califica la Denuncia radicada bajo el N° D-18-0058, interpuesta por ARNULI SEGURA PENAGOS, en calidad de representante legal de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P., a través de la cual se dan a conocer al ente de control fiscal irregularidades presentadas durante la vigencia 2014 y 2015, relacionadas con avances en efectivo por concepto de viáticos y otros gastos entregados a **CLAUDIA BEATRIZ RIOS RODRIGUEZ**, en calidad de Gerente de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P., para la fecha de ocurrencia de los hechos, de los cuales no se allegaron a la Empresa los soportes correspondientes.

Que para establecer el detrimento fiscal por los hechos denunciados, la Secretaria General de la Contraloría General de Boyaca solicita Certificación por parte de la Subdirectora Financiera y Contable de la Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P., dentro de la cual se describen los siguientes ítems: fecha, N° de Egresos, Beneficiario, valor del comprobante de egreso (suma de dinero entregada a **CLAUDIA BEATRIZ RIOS RODRIGUEZ**), valor legalizado (se respalda en los soportes que acompañan los comprobantes de egreso) y el valor sin legalizar (corresponde a los soportes no entregados) por la gerente Ríos Rodríguez.

Que el pago de viáticos, gastos de viaje y Avances fueron autorizados mediante Actos Administrativos (Resolución); sin embargo al no presentarse los soportes que respaldan el pago, se establece por parte de este Despacho un presunto

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 4 de 25
		Versión 02	
<b>POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO</b>			

incumplimiento en las comisiones ordenadas y en los eventos de la empresa para los cuales le fueron entregados los avances.

Que por estos hechos se establece un presunto detrimento fiscal en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS Mcte (\$24.304.177)**, en cabeza de **CLAUDIA BEATRIZ RIOS RODRIGUEZ**, identificada con la c.c. N° 43.551.899 de Medellín, en calidad de Gerente de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca, para las vigencias 2013-2015 y de **MARTHA ISABEL RAMIREZ BARRERA**, identificada con la c.c. N° 46.645.247 de Puerto Boyaca, en calidad de Técnica de Presupuesto de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca, para la fecha de ocurrencia de los hechos.

#### 4. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los Artículos 267, 268, 271 y 272 de la Constitución Política de Colombia, los cuales preceptúan que la Vigencia de la Gestión Fiscal en la Administración Pública corresponde a las contralorías.

El Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, que garantiza el debido proceso, aplicable a todas las actuaciones judiciales y administrativas.

Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el Proceso de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ordenanza No. 039 de 2007 que otorga competencia a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal.

#### 5. ACTUACIONES PROCESALES:

- Auto de Asignación para sustancia N° 058 del 6 de mayo de 2019 (folio 258)
- Auto N° 253 del 9 de mayo de 2019, por medio del cual se Avoca Conocimiento y se Ordena la Apertura de la Indagación Preliminar N° 053-2019 ante las Empresas Publicas de Puerto Boyaca – Boyaca (folios 259 al 264)

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 5 de 25
	Versión 02	502	

**POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO**

## 6. MATERIAL PROBATORIO:

La apertura del proceso de responsabilidad fiscal, se adelanta con base en las siguientes pruebas:

- Escrito de Denuncia suscrito por la Gerente de Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P., Arnuli Segura Penagos, radicada en esta entidad bajo el N° 20181101975 del 23 de abril de 2018 (folios 1 al 2).
- Escrito dirigido a Claudia Beatriz Ríos Rodríguez por la Asesora Contable y Tributaria de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P., de fecha 28 de octubre de 2015, con la cual le solicita la legalización de los avances a su nombre o en su defecto el reintegro de los dineros pendientes de legalización, en este escrito se muestra relación de los mismos (folios 3 y 4).
- Oficio de fecha 29 de diciembre de 2015, suscrito por la Asesora Contable y Tributaria de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca, dirigido al Jefe de Control Interno, a través del cual le solicita informar el paso a seguir de acuerdo a la solicitud realizada a la ex gerente Ríos Rodríguez, respecto a la legalización de avances (folios 5 y 6).
- Oficio de fecha 24 de agosto de 2017 suscrito por el Jefe de Control Interno de la Empresa, dirigido a la ex gerente Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, a través del cual le solicita ponerse a paz y salvo con la Sub Dirección Financiera y Contable de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca, respecto a la legalización de viáticos y avances, durante el periodo de su administración (folio 7).
- Oficio de fecha 21 de noviembre de 2017, dirigido a la ex gerente Ríos Rodríguez, suscrito por el Jefe de Control Interno de las E.S.P., con el cual nuevamente le solicita ponerse a paz y salvo con la Dirección Financiera y Contable de la Empresa, respecto a la legalización de viáticos y avances durante el periodo de su administración (folio 8).
- Egreso N° 2015000106 del 18/02/2015, a favor de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, Valor: \$1.080.321, Detalle: Viaje a la ciudad de Tunja del 18 al 20 de febrero de 2015 – Mesa de Trabajo a Corpobayaca, contiene: Orden de pago N° 2015000064 del 18/02/2015, Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2015000078 del 18/02/2015, Registro presupuestal N° 2015000076 del 18/02/2015, Resolución Administrativa N° 0200-42-0066-15 del 18 de febrero de 2015, por medio de la cual se autoriza cancelar a la Gerente Claudia Beatriz Ríos Rodríguez la suma de \$1.080.321, por concepto de viáticos (\$960.321) y gastos de viaje (\$120.000) (folios 9 al 15).
- Egreso N° 2015000134 del 27/02/2015, a favor de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, Valor: \$760.214, Detalle: Reembolso viáticos Viaje a la ciudad de

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			


	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 6 de 25
		Versión 02	
<b>POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO</b>			

Tunja los días 23 y 24 de febrero de 2015 – Entrega cuenta Contraloría, contiene: Registro presupuestal N° 2015000087 del 25/02/2015, Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2015000086 del 25/02/2015, Orden de pago N° 2015000068 del 25/02/2015, copia recepción cuentas vigencia 2014 a la Contraloría General de Boyaca, Resolución Administrativa N° 0200-42-0089-15 del 25 de febrero de 2015, por medio de la cual se autoriza cancelar a la Gerente Claudia Beatriz Ríos Rodríguez la suma de \$760.214. (folios 16 al 22).

- Egreso N° 2015000162 del 07/04/2015, a favor de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, Valor: \$1.400.428, Detalle: Viáticos y gastos de viaje a la ciudad de Tunja – trabajo en la Procuraduría General Grupo de Conciliación de la Empresa, Corpobayaca, Secretaria de Salud de Boyaca, Superintendencia de Servicios Públicos, los días 7, 8, 9 y 10 de abril de 2015, contiene: Orden de pago N° 2015000107 del 07/04/2015, Resolución Administrativa N° 0200-42-0249-2015 del 07 de abril 2015, por medio de la cual se autoriza cancelar a la Gerente Claudia Beatriz Ríos Rodríguez la suma de \$1.400.428, por concepto de viáticos y gastos de viaje a la ciudad de Tunja, los días 7,8,9 y 10 de abril de 2014, Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2015000084 del 07/04/2015, Registro presupuestal N° 2015000083 del 07/04/2015, copias de tiquetes de viaje, cumplido de fecha 9 de abril, mesa de trabajo Corpoboyaca, Cumplido 7 y 8 de abril de 2015 – Mesa de trabajo Comité de Conciliación Procuraduría, Cumplido Secretaria de Salud, Cumplido Notificación aprendices SENA, certificación servicio de transporte (folios 24 al 37).
- Egreso N° 2015000250 del 08/05/2015, a favor de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, Valor: \$1.075.321, Detalle: Viáticos y gastos de viaje a Tunja los días 11 al 13 de mayo de 2015, Diligencia Corpoboyaca, contiene: Orden de pago N° 2015000168 del 08/05/2015, Registro presupuestal N° 2015000162 del 08/05/2015, Resolución Administrativa N° 0200-42-0364-15 del 08 de mayo de 2015, por medio de la cual se autoriza cancelar a la Gerente Claudia Beatriz Ríos Rodríguez la suma de \$1.075.321, por concepto de viáticos y gastos de viaje a la ciudad de Tunja, durante los días 11, 12 y 13 de mayo de 2014, cumplido de comisión – Revisar condiciones de operación del relleno sanitario del municipio de Puerto Boyaca (folios 40 al 46).
- Egreso N° 2015000374 del 26/05/2015, a favor de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, Valor: \$755.214, Detalle: Viaje a la ciudad de Tunja los días 27 y 28 – diligencias de carácter administrativo, contiene: cumplido – mesa de trabajo relleno sanitario corpobayaca, orden de pago 2015000282 del 26/05/2015, Resolución Administrativa N° 0200-42-0426-15 del 26 de mayo de 2015, por medio de la cual se autoriza cancelar a la Gerente Claudia Beatriz Ríos Rodríguez la suma de \$755.214, por concepto de viáticos y gastos de viaje a la

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 7 de 25
	Versión 02	5027	

**POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO**

ciudad de Tunja, durante los días 27 y 28 de mayo de 2015, tiquetes de viaje borrosos, recibo caja N° 59671 por \$5000 –reintegro, registro presupuestal 2015000236, disponibilidad presupuestal 2015000217 (folios 47 al 59).

- Egreso N° 2015000302 del 01/07/2015, a favor de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, Valor: \$1.078.321, Detalle: Viaje a la ciudad de Tunja los días 2 y 3 de julio de 2015, Diligencias administrativas Procuraduría Comité de Conciliación contiene: Orden de pago N° 2015000254 del 01/07/2015, copia de tiquetes borrosas, Acta de capacitación Comité Conciliación Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P., del 3 de julio de 2015, Cumplido capacitación conciliación de la Procuraduría, Resolución Administrativa N° 0200-42-0506-15 del 1 de julio de 2015, por medio de la cual se autoriza cancelar a la Gerente Claudia Beatriz Ríos Rodríguez la suma de \$1.078.321, por concepto de viáticos y gastos de viaje a la ciudad de Tunja los días 2 y 3 de julio de 2015 (folios 60 al 69).
- Egreso N° 2015000556 del 05/08/2015, a favor de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, Valor: \$753.214, Detalle: Viáticos y gastos de viaje a la ciudad de Tunja los días 5 y 6 de agosto de 2015, contiene: Orden de pago N° 2015000425 del 04/08/2015, registro presupuestal N° 2015000383, Resolución Administrativa N° 0200-42-0577-15 del 04 de agosto de 2015, por medio de la cual se autoriza cancelar a la Gerente Claudia Beatriz Ríos Rodríguez la suma de \$753.214, por concepto de viáticos y gastos de viaje a la ciudad de Tunja los días 5 y 6 de agosto de 2015 (folios 70 al 75).
- Egreso N° 2015000589 del 26/08/2015, a favor de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, Valor: \$1.070.321, Detalle: Viaje a la ciudad de Tunja para diligencias Corpoboyaca y Bogotá Supe servicios, diligencias de carácter administrativo, contiene: Orden de pago N° 2015000469 del 26/08/2015, registro presupuestal N° 2015000405 del 26/08/2015, certificado de disponibilidad presupuestal N° 2015000396, Resolución Administrativa N° 0200-42-0632-15 del 26 de agosto de 2015, por medio de la cual se autoriza cancelar a la Gerente Claudia Beatriz Ríos Rodríguez la suma de \$1.070.321, por concepto de viáticos y gastos de viaje a la ciudad de Tunja y Bogotá, los días 26, 27 y 28 de agosto de 2015 (folios 76 al 82).
- Egreso N° 2014000937 del 31/10/2014, a favor de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, Valor: \$600.000, Detalle: Avance celebración día del campesino en las veredas del municipio y como compromisos de la responsabilidad social empresarial con la comunidad de Puerto Boyaca, contiene: Resolución Administrativa N° 0200-42-1157-14 del 31 de octubre de 2014, por medio de la cual se autoriza un avance por la suma de \$1.000.000. Bienestar Social y Estímulos (\$600.000), Gastos varios e imprevistos (\$400.00), certificado de disponibilidad presupuestal N° 2014000452 del 31/10/2014, registro

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 8 de 25
		Versión 02	
<b>POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO</b>			

presupuestal N° 2014000467 del 31/10/2014, orden de pago N° 2014000682 del 31/10/2014 (folios 84 al 89).

- Egreso N° 2014000793 del 28/11/2014, a favor de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, Valor: \$1.850.000, Detalle: Avance Integración Deportiva y Recreativa para los funcionarios de la Empresa, dando cumplimiento a compromisos sindicales, contiene: Resolución Administrativa N° 0200-42-1195-14 del 26 de noviembre de 2014, por medio de la cual se autoriza un avance por la suma de \$6.850.000, así: Acuerdos convencionales (\$1850.000) (...), orden de pago N° 2014000643 del 26/11/2014, registro presupuestal N° 2014000520 del 26/11/2014, certificado de disponibilidad presupuestal N° 2014000510 del 26/11/2014 (folios 90 al 96)
- Egreso N° 2014000698 del 16/12/2014, a favor de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, Valor: \$4.950.000, Detalle: Avance para la Recreación y estímulos para los hijos de los trabajadores y celebración navideña de los empleados de la empresa, contiene: Orden de pago N° 2014000492 del 15/12/2014, registro presupuestal N° 2014000401 del 15/12/2014, certificado de disponibilidad presupuestal 2014000378 del 15/12/2014, Resolución Administrativa N° 0200-42-1233-14 del 15 de diciembre de 2014, por medio de la cual se autoriza un avance por la suma de \$23.061.000 así: Bienestar social y estímulos (\$100.000), (...) (folios 97 al 104)
- Egreso N° 2014001087 del 16/12/2014, a favor de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, Valor: \$11.361.000, Detalle: Avance para la Recreación y estímulos para los hijos de los trabajadores y celebración navideña de los trabajadores, contiene: Orden de pago N° 2014000808 del 15/12/2014, registro presupuestal N° 2014000533 del 15/12/2014, certificado de disponibilidad presupuestal 2014000519 del 15/12/2014, Resolución Administrativa N° 0200-42-1233-14 del 15 de diciembre de 2014, por medio de la cual se autoriza un avance por la suma de \$23.061.000, así: Bienestar social y estímulos (\$100.000), (...) (folios 105 al 112).
- Egreso N° 2015000518 del 07/10/2015, a favor de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, Valor: \$11.361.000, Detalle: Viaje a Bogotá los días 8 y 9 de octubre de 2015-diligencias carácter administrativo, contiene: Orden de pago N° 20140000353 del 07/10/2015, registro presupuestal N° 2015000298 del 07/10/2015, Resolución Administrativa N° 0200-42-0711-2015 del 7 de octubre de 2015, por medio de la cual se autoriza un pago por la suma de \$675.000, por concepto de viáticos y gastos de viaje a la ciudad de Bogotá, durante los días 8 y 9 de octubre de 2015. (folios 115 al 119).
- Egreso N° 2015000529 del 07/10/2015, a favor de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, Valor: \$75.000, Detalle: gastos de viaje a la ciudad de Bogotá los

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			


	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 9 de 25
	Versión 02	502	

**POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO**

días 8 y 9 de octubre de 2015 - diligencias carácter administrativo, contiene: Orden de pago N° 20150000385 del 07/10/2015, registro presupuestal N° 2015000275 del 07/10/2015, Resolución Administrativa N° 0200-42-0711 -15 del 7 de octubre de 2015, por medio de la cual se autoriza un pago por la suma de \$675.000, por concepto de viáticos y gastos de viaje a la ciudad de Bogotá, durante los días 8 y 9 de octubre de 2015. (folios 120 al 124).

- Egreso N° 2015000618 del 20/11/2015, a favor de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, Valor: \$1.075.321, Detalle: Viaje a las ciudades de Tunja y Bogotá, contiene: Orden de pago N° 20150000457 del 20/11/2015, registro presupuestal N° 2015000332 del 20/11/2015, certificado de disponibilidad presupuestal N° 2015000322 del 20/11/2015, Oficio de fecha 2015-11-04, Citación para notificación personal emitido por la Superintendencia, dirigido a la Representante legal de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P., Resolución Administrativa N° 0200-42-0815-15 del 20 de noviembre de 2015, por medio de la cual se autoriza un pago por la suma de \$1.075.321, por concepto de viáticos y gastos de viaje a la ciudad de Tunja y Bogotá, (folios 125 al 131).
- Egreso N° 2015000680 del 09/12/2015, a favor de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, Valor: \$640.000, Detalle: Viaje a Tunja el 10 de diciembre de 2015, contiene: Orden de pago N° 20150000505 del 09/12/2015, registro presupuestal N° 2015000391 del 09/12/2015, Resolución Administrativa N° 0200-42-0868-15 del 9 de diciembre de 2015, por medio de la cual se autoriza un pago por la suma de \$640.000, por concepto de reembolso de viáticos y gastos de viaje a la ciudad de Tunja, durante el 10 de diciembre de 2015. (folios 132 al 135).
- Oficio de ampliación de denuncia, suscrita por Arnulí Seguro Penagos, Representante legal (folios 139 al 141)
- Certificación suscrita por la Subdirectora Financiera y Contable de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P., de fecha 12 de octubre de 2018, donde se muestra relación de las ordenes de egreso sin legalizar, vigencias 2013-2015 (folios 149 y 150).
- Hoja de vida, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, copia documento identidad, copia tarjeta profesional y demás documentos de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez (folios 156 al 168)
- Acta de posesión N° 033 del 13 de noviembre de 2013, de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, fechada el 13 de noviembre de 2013, como Gerente de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca (folio 170).
- Manual de funciones de la Gerente General (folios 174 y 175).
- Hoja de vida, fotocopia documento de identidad y demás documentos de Martha Isabel Ramírez Barrera (folios 177 al 184).

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 10 de 25
	Versión 02		
<b>POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO</b>			

- Acta de posesión N° 003 del 1 de octubre de 2009, en el cargo de Técnico en Presupuesto de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca (folio 186)
- Resolución de nombramiento N° 02040-42-521-09 del 1 de octubre de 2009, correspondiente a Martha Isabel Ramírez Barrera como Técnico en presupuesto (folio 187).
- Manual de funciones del técnico en presupuesto (folios 191 al 195).
- Certificación expedida por la Subdirectora Financiera de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca, de revisión y rectificación de valores sin legalizar por parte de Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, Gerente de la empresa para las vigencias 2013-2015, expedida el 24 de enero de 2019 (folios 210 y 211).
- Oficio de fecha 5 de marzo de 2019, por el cual se allega a la Contraloría por parte de la Gerente de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca, donde se rinden soportes que evidencia los valores legalizados correspondientes a los egresos 2015000134 del 27 de febrero de 2015, 2015000162 del 7 de abril de 2015, 2015000250 del 8 de mayo de 2015 y 2015000302 del 1 de julio de 2015 (folios 232 al 253).
- Memorando SG del 26 de abril de 2019, suscrito por el Secretario General de la Contraloría General de Boyaca, con el cual se devuelve denuncia D 18-058 a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal (folio 254 al 256).
- Oficio DORF-237-2019 del 14 de mayo de 2019, por el cual este Despacho realiza requerimiento de información a la Gerente de las Empresas Públicas de Puerto Boyaca, en cumplimiento del Auto N° 253 del 9 de mayo de 2019 (folios 270).
- Oficio suscrito por la Gerente de las Empresas Publicas de Puerto Boyacá, radicado en esta entidad bajo el N° 2888 del 28 de mayo de 2018, en respuesta al requerimiento realizado por este Despacho (folio 27).
- Copia de documento de identidad, Acta de posesión, Resolución por la cual se acepta renuncia, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de Juana Yalila Grueso Cuero, funciones del cargo de Subdirector Financiero y Contable (folios 272 al 279).
- Copia documento de identidad correspondiente a Francly Elena Posada Gaviria (folio 280)
- Orden de prestación de Servicios Profesionales N° 012-14, del 24 de enero de 2014, contratante: Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P. , Representante Legal: Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, contratista: Francly Elena Posada Gaviria, objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Contadora Publica, valor: \$8.700.000, duración: 2 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio (folios 281 al 283).

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 11 de 25
	Versión 02	502	

**POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO**

- Orden de prestación de Servicios Profesionales N° 002-15, del 20 de enero de 2015, contratante: Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P. , Representante Legal: Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, contratista: Francly Elena Posada Gaviria, objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Contadora Publica, valor: \$2.800.000, duración: once (11) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio (folios 284 y 285).
- Orden de prestación de Servicios Profesionales N° 004-15, del 2 de febrero de 2015, contratante: Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P. , Representante Legal: Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, contratista: Francly Elena Posada Gaviria, objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Contadora Publica, valor: \$4.700.000, duración: 1 mes contados a partir de la fecha del acta de inicio (folios 286 y 287).
- Orden de prestación de Servicios Profesionales N° 008-15, del 2 de marzo de 2015, contratante: Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P. , Representante Legal: Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, contratista: Francly Elena Posada Gaviria, objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Contadora Publica, valor: \$4.700.000, duración: 1 mes contado a partir de la fecha del acta de inicio (folios 288 ).
- Orden de prestación de Servicios Profesionales N° 010-15, del 10 de abril de 2015, contratante: Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P. , Representante Legal: Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, contratista: Francly Elena Posada Gaviria, objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Contadora Publica, valor: \$4.700.000, duración: 1 mes contados a partir de la fecha del acta de inicio (folios 289 y 290).
- Orden de prestación de Servicios Profesionales N° 012-15, del 30 de abril de 2015, contratante: Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P. , Representante Legal: Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, contratista: Francly Elena Posada Gaviria, objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Contadora Publica, valor: \$28.200.000, duración: 6 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio (folios 291 y 292).
- Orden de prestación de Servicios Profesionales N° 017-15, del 30 de octubre de 2015, contratante: Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P., Representante Legal: Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, contratista: Francly Elena Posada Gaviria, objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Contadora Publica, valor: \$4.700.000, duración: 1 mes contado a partir de la fecha del acta de inicio (folios 293 y 294).
- Orden de prestación de Servicios Profesionales N° 019-15, del 1 de diciembre de 2015, contratante: Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P. , Representante Legal: Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, contratista: Francly Elena

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 12 de 25
	Versión 02		
<b>POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO</b>			

Posada Gaviria, objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Contadora Publica, valor: \$6.200.000, duración: 40 días, a partir de la fecha del acta de inicio (folios 295 y 296).

- Póliza de Seguro Liberty Protección Empresarial N° 29557, vigencia: Desde 2015-02-04 hasta 2016-02-04, expedida por LIBERTY SEGUROS S.A., identificada con el Nit. N° 860.039.988-0, Tomador, Asegurado, Beneficiario: Empresas Publicas de Puerto Boyacá, Amparo: Manejo Global Comercial, valor asegurado \$15.000.000 (folios 297 al 301).
- Póliza de Seguro Liberty Protección Empresarial N° 29557, vigencia: Desde 2014-02-04 hasta 2015-02-04, expedida por LIBERTY SEGUROS S.A., identificada con el Nit. N° 860.039.988-0, Tomador, Asegurado, Beneficiario: Empresas Publicas de Puerto Boyacá, Amparo: Manejo Global Comercial, valor asegurado \$15.000.000 (folios 307al 311).
- Certificación de menor cuantía para contratación, vigencias 2014 y 2015, expedida por la Gerente General de Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P. (folio 312).
- Certificación de origen de recursos con los que se cancelaron los viáticos, gastos de viaje y avances a la gerente Claudia Beatriz Ríos Rodríguez (folio 313).
- Resolución N° 0200-42-318-2013 del 20 de marzo de 2014, por medio de la cual se fijan las tarifas para viáticos y gasto de transporte que las Empresas de Servicios Públicos de Puerto Boyaca E.S.P. , reconoce a los funcionarios vinculados a la organización para desarrollar actividades fuera de su sede habitual de labores, suscrita por Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, en calidad de Gerente General (folios 314 al 318).
- Modelo de cumplimiento de comisión (folio 319).

#### 7. ANALISIS PROBATORIO Y CONSIDERACIONES JURIDICO FISCALES:

Que el proceso de responsabilidad fiscal se establece como el conjunto de acciones adelantadas por las Contralorías, cuyo objeto es la reparación de un daño contra el patrimonio público, como consecuencia de una conducta que atente contra los fines esenciales del Estado. Es decir, una serie de actuaciones administrativas, a través de las cuales se declara la existencia o no de un daño y de unos responsables del mismo, bajo la observación de las normas del derecho público.

La Ley 610 de 2000 establece los parámetros legales y procesales a partir de los cuales se establece si una persona es o no responsable fiscal. En esta norma se

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 13 de 25
	Versión 02	502	3

**POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO**

encuentran consignadas de manera particular, las pautas sustanciales que guían la investigación y los procedimientos mínimos que han de surtir en orden de verificar la certeza de los hechos.

En el art. 40 de la citada norma se determinan los elementos necesarios para ordenar la apertura del proceso de responsabilidad fiscal y en el art. 41 se señalan los requisitos que debe contener el Auto de Apertura.

Que para el caso que nos ocupa la presente investigación tiene fundamento en el Auto N° 356 del 28 de diciembre de 2018, elaborado por la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá, a través del cual se califica la Denuncia radicada bajo el N° D-18-0058, interpuesta por ARNULI SEGURA PENAGOS, en calidad de representante legal de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P., a través de la cual se dan a conocer al ente de control fiscal irregularidades presentadas durante la vigencia 2014 y 2015, relacionadas con avances en efectivo por concepto de viáticos y otros gastos entregados a **CLAUDIA BEATRIZ RIOS RODRIGUEZ**, en calidad de Gerente de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca E.S.P., para la vigencia 2014-2015, de los cuales no se allegaron a la Empresa los soportes correspondientes.

Que dentro de los soportes probatorios que hacen parte del expediente, se observan comunicaciones dirigidas a la Gerente, Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, por parte de la Asesora Contable y del Jefe de Control Interno de la Empresa, a través de los cuales con las cuales le solicitan legalizar los viáticos y avances pendientes durante el periodo de su administración (folios 3, 4 y 7), sin que obre dentro del plenario prueba alguna demuestre que la señora Ríos Rodríguez haya dado respuesta a dichos requerimientos o haya realizado diligencia alguna para su legalización.

Que una vez atendidos los requerimientos solicitados por este Despacho a la Secretaría General de esta entidad, respecto al traslado contenido en el Auto N° 358 del 28 de diciembre de 2018; mediante Memorando S.G. con radicado interno N° 20193100106 del 26/04/2019, la Secretaria General remite a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal el expediente que contiene las diligencias adelantadas con motivo de la denuncia N° D-18-0058, a fin de que esta instancia continúe con el trámite correspondiente (folio 254 al 256).

En tal sentido, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de este operador fiscal profiere Auto N° 253 del 9 de mayo de 2019, por el cual se Avoca Conocimiento y se Ordena la Apertura de la Indagación Preliminar N° 053-2019 ante las Empresas Públicas de Puerto Boyaca E.S.P., por los hechos denunciados por la Secretaria

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 14 de 25
		Versión 02	
<p align="center"><b>POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO</b></p>			

General en su Auto de Traslado y se Ordena solicitud de documentos probatorios necesarios para continuar con la etapa procesal correspondiente (Folios 259 al 264).

La documentación solicitada por el Despacho se allega mediante escrito radicado bajo el N° 2888 del 28/05/2019 (folios 271 al 320).

### DEL DAÑO:

Que el artículo 6 de la ley 610 de 2000, señalo: **"ARTICULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO.** <Apartes tachados INEXEQUIBLES> Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, ~~uso indebido~~ o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, **inequitativa** e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público."

Que para nuestro caso, dentro de la información arriada al expediente radicado bajo el N° 053-2019, obra Certificación emitida por la Subdirectora Financiera y Contable de las Empresas Públicas de Puerto Boyaca, a través de la cual se describen los egresos sin legalizar por parte de la ex gerente CLAUDIA BEATRIZ RIOS RODRIGUEZ, los cuales se elevan a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/cte (\$24.304.177)** (folio 210), que describimos en el siguiente cuadro:

FECHA	EGRESO N°	BENEFICIARIO	VALOR SIN SIN LEGALIZAR	OBSERVACIONES
18/02/2015	2015000106	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	120.000	No aporta tiquetes
18/02/2015	2015000106	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	960.321	No aporta cumplido
27/02/2015	2015000134	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	120.000	No aporta tiquetes
07/04/2015	2015000162	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	11.000	Pendiente reintegrar
08/05/2015	2015000250	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	115.000	No aporta tiquetes
26/05/2015	2015000374	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	0	legalizado
01/07/2015	2015000302	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	3.000	Pendiente reintegrar

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 15 de 25
	Versión 02	502	1

**POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO**

05/08/2015	2015000556	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	113.000	No aporta tiquetes
05/08/2015	2015000556	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	640.214	No aporta cumplido
26/08/2015	2015000589	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	110.000	No aporta tiquetes
26/08/2015	2015000589	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	960.321	No aporta cumplido
31/10/2014	2014000937	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	600.000	No aporta facturas
28/11/2014	2014000793	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	1.850.000	No aporta facturas
16/12/2014	2014000698	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	4.950.000	No aporta facturas
16/12/2014	2014001087	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	11.361.000	No aporta facturas
07/10/2015	2015000518	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	600.000	No aporta tiquetes ni cumplido
07/10/2015	2015000529	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	75.000	No aporta tiquetes
20/11/2015	2015000618	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	115.000	No aporta tiquetes
20/11/2015	201500018	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	960.321	No aporta cumplido
09/12/2015	2015000680	Claudia Beatriz Ríos Rodríguez	640.000	No aporta tiquetes ni cumplido
		<b>Valor sin legalizar</b>	<b>24.304.177</b>	

Que la Resolución N° 0200-42-318 -2013 del 20 de marzo de 2014, suscrita por Claudia Beatriz Ríos Rodríguez, en calidad de Gerente General de las Empresas Publicas de Puerto Boyacá, Fija las Tarifas para viáticos y gastos de transporte que la Empresa reconoce a los funcionarios vinculados a su organización, para desarrollar actividades fuera de su sede habitual de labores.

Que dentro de la misma se establece:

(...)

**"ARTÍCULO 2º - DEFINICIONES**

Se entiende por **VIATICOS** el valor que se reconoce al personal vinculado a las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. para compensar los gastos en que incurra relacionados con **manutención y alojamiento** por tener que desempeñar funciones inherentes a su cargo, en sitios diferentes a la sede habitual de labores.

Son **GASTOS DE TRANSPORTE** los emolumentos que cause toda Comisión para el desplazamiento del funcionario a sitios diferentes de su sede habitual de labores con el fin de desarrollar actividades inherentes a su cargo y en cumplimiento de misión oficial.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 16 de 25
	Versión 02		
<b>POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO</b>			

El reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte, serán ordenados en acto administrativo que confiere la Comisión.

**PARAGRAFO:** Los actos administrativos para reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte serán expedidos por Gerente General de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.

(...)

**ARTICULO 4º.** En los actos administrativos que confieren el pago de viáticos deberá determinarse:

El nombre e identificación del comisionado, cargo que desempeña y salario que devenga.

- El sitio de la Comisión.
- El objeto de la Comisión.
- El término de duración de la Comisión.
- El reconocimiento de viáticos y gastos de transporte.
- El valor de los viáticos y la tarifa que se aplica.
- El medio de transporte que se autoriza utilizar.
- Otorgar autorización especial cuando la comisión se pueda cumplir por vía terrestre y el comisionado utilice vehículo de su propiedad.

**PARAGRAFO:** No podrá efectuarse el pago de viáticos y gastos de transporte sin que medie el acto administrativo que confiera la Comisión y ordene el reconocimiento de viáticos y el pago de los gastos de transporte correspondientes. (Subrayado y negrilla corresponden al Despacho).

(...)

**ARTICULO 7º.** En toda Comisión, el funcionario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos de transporte y viáticos cuando sea del caso.

Los gastos de transporte se reconocerán mediante la entrega de los respectivos tiquetes de viaje en medios terrestre, marítima, fluvial y demás, según sea el caso. Igualmente se podrán reconocer en dinero mediante la entrega de sumas acorde con las tarifas oficiales establecidas para la ruta en la cual se viaja para realizar el viaje de comisión y el medio de transporte que se autorice utilizar. (Subrayado y negrilla son del Despacho)

(...)

**ARTICULO 9º. CUMPLIDOS DE COMISION:** Los funcionarios a quienes se les autorice Comisión para desarrollar actividades fuera de su sede habitual de labores deberán obtener un Certificado de Permanencia o Cumplido de Comisión expedido o autorizado por el organismo o entidad visitada y en el que se debe hacer constar que el funcionario cumplió en el encargo de la Comisión, indicando los días que hizo presencia (Subrayado y negrilla son del Despacho)

(...)

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 17 de 25
	Versión 02	502	

**POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO**

**ARTICULO 11º.-** Legalización de viáticos. La legalización de las comisiones de servicios autorizadas y de los viáticos y gastos de viaje generados en su cumplimiento deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su terminación, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

**Parágrafo Primero.** No se pagarán viáticos reconocidos para una nueva comisión mientras no hayan legalizado los derivados de una comisión anterior. (Subrayado y negrilla son del Despacho)

**ARTICULO 12º.-** Requisitos para la legalización y pago de viáticos y gastos de viaje. Una vez cumplida la comisión y dentro del plazo establecido en el artículo anterior, se legalizará presentando a la Subdirección Financiera y contable, diligenciado el formato de "Cumplido de comisión de Servicios", que se anexa a la presente Resolución y que contendrá la siguiente información:

**Información Comisionado**

1. Nombre del funcionario Comisionado
2. Cargo que desempeña, grado y dependencia

**Información de Comisión**

1. Lugar de la Comisión
2. Número de días pernoctados, señalando la fecha y hora de llegada al lugar de comisión y la fecha y hora de retorno a la sede habitual de trabajo.
3. Nombre, cargo, entidad y firma del funcionario que expide la constancia de permanencia.

**Informe Comisión**

1. Diligencias ordenadas mediante Auto/Orden verbal o escrita,
2. Diligencias practicadas
3. Indicación de si generaron o no gastos de transporte terrestre y el valor de los mismos, de acuerdo con lo previamente autorizado por el ordenador del gasto.

**Documentos Anexos**

1. Identificación de los documentos que se anexan para la legalización de viáticos y gastos de transporte. Son de obligatoria presentación:
  - 1.1. La copia del acto administrativo que confirió la comisión o su prórroga.
  - 1.2. Pasabordos y/o comprobantes de gasto de viaje, según el caso. El comprobante de gastos de viaje deberá presentarse en papel membretado de la compañía transportadora, salvo que se trate de medios de transporte inusuales, chalupa (...). Dicho comprobante deberá contener: nombre, NIT o cédula de ciudadanía, firma de quien prestó el servicio y fecha y hora de desplazamiento."

(...)

Se observa entonces que el pago de viáticos, gastos de viaje y Avances fueron autorizados mediante Resoluciones, suscritas por la Gerente General de las Empresas Publicas de Puerto Boyaca, CLAUDIA BEATRIZ RIOS RODRIGUEZ, sin que se diera

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 18 de 25
	Versión 02		
<b>POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO</b>			

cabal cumplimiento a la Resolución N° 0200-42-318-2013 del 20 de marzo de 2014 (folios 314 al 318), por la cual se establece la reglamentación interna respecto a tarifas y requisitos para el pago de viáticos y gastos de viaje; acto administrativo que como se puede observar fue expedida y suscrita por esta misma funcionaria.

Que el acto administrativo que reglamento el pago de viáticos y gastos de transporte, señala que para su correspondiente pago, se debe suscribir acto administrativo a través del cual se confiere la comisión y se ordene el reconocimiento de estos; que los gastos de transporte se reconocen mediante la entrega de los respectivos tiquetes de viaje y que a los funcionarios a quien se les autorice la comisión para desarrollar fuera de su sede habitual deberán obtener un certificado de permanencia o cumplimiento de comisión expedido o autorizado por el organismo o entidad visitado que debe avalar que dicho funcionario cumplió el encargo de la comisión, indicando los días de su presencia en dicha entidad.



Que de conformidad con el material probatorio arrojado hasta este momento al expediente 053-2019, se establece que a la señora CLAUDIA BEATRIZ RIOS RODRIGUEZ, autorizó y ordenó efectuar pagos a su nombre, sin que hubiese allegado a la Dirección Financiera de la Empresa, la totalidad de los soportes exigidos en Resolución N° 0200-42-318-2013 del 20 de marzo de 2014, para la legalización y el pago de viáticos y gastos de transporte de las comisiones realizadas fuera de su sede habitual de trabajo durante la vigencia 2015, a pesar de los requerimientos hechos por los funcionarios competentes, por lo que se presume un posible incumplimiento en la ejecución de dichas comisiones.

De igual forma, el acto administrativo que reglamenta el pago de viáticos y gastos de transporte, señala que "NO SE PAGARAN VIATICOS RECONOCIDOS PARA UNA NUEVA COMISION MIENTRAS NO HAYA LEGALIZADO LOS DERIVADOS DE UNA COMISION ANTERIOR.", entonces, no entiende el Despacho, como se autorizaban y ordenaban nuevas comisiones sin que se hubiesen legalizado las anteriores.

De otro lado, la denuncia interpuesta ante la Contraloría y el Auto de traslado N° 356 del 28 de diciembre de 2018, dan cuenta de la entrega de avances a la Gerente Ríos Rodríguez, los cuales no fueron legalizados por esta funcionaria, es decir no soportó los gastos efectuados con los dineros entregados por concepto de dichos avances; por lo tanto, no existe certidumbre de su realización, ni prueba en contrario que así lo demuestre.

Dentro del cartulario se observan los siguientes Egresos por concepto de Avances: Egreso N° 2014000937 del 31 de octubre de 2014, concepto: "Celebración del día del

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 19 de 25
	Versión 02	502	

**POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO**

campesino en las veredas del municipio y como compromiso de la responsabilidad social empresarial con la comunidad de Puerto Boyaca...", valor: \$600.000 (folios 83 al 89); Egreso 2014000793 del 28 de noviembre de 2014, concepto: Integración Deportiva y Recreativa para los funcionarios de las Empresas, dando cumplimiento a compromisos sindicales", valor : \$1.850.000 (folios 90 al 96), Egreso N° 2014000698 del 16 de diciembre de 2014, concepto: "Avance para la Recreación y Estímulos para los hijos de los trabajadores y celebración Navideña de los Empleados de la Empresa", valor \$4.950.000 (folios 97 al 104) y 2014001087 del 16 de diciembre de 2014, concepto: Avance para la Recreación y Estímulos para los hijos de los trabajadores y la Celebración Navideña de los Trabajadores", valor: \$11.361.000 (folios 105 al 114); los cuales como se puede observar fueron autorizados y ordenados por la Gerente.

Que por los hechos descritos a lo largo de la presente providencia fiscal se determina un daño patrimonial a los recursos públicos de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá, en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS Mcte (\$24.304.177)**, por las erogaciones realizadas por concepto de viáticos, gastos de transporte y avances sin legalizar.

El artículo 3 de la ley 610 de 2000 señala: "**ARTICULO 3o. GESTION FISCAL.** Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales."

Que dentro de las funciones de la Gerente General de las Empresas Públicas de Puerto Boyaca, se encuentra la de cumplir y hacer cumplir las normas que regulan el funcionamiento de la misma, Estudiar y Evaluar los informes presentados por las diferentes dependencias y tomar medidas para mejorar la prestación de los servicios.

Que dentro de las atribuidas al Director Financiero y Contable se destaca la de programar el pago a contratistas y proveedores y liquidar el pago de obligaciones a cargo de la empresa.

Que a folio 170 del expediente obra Acta de Posesión N° 033 del 13 de noviembre de 2013, correspondiente a la señora **CLAUDIA BEATRIZ RIOS RODRIGUEZ**, identificada con la C.c. N° 43.551.899 expedida en Bello - Antioquia, como Gerente de las Empresas de Servicios Públicos de Puerto Boyacá y el Manual de funciones

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 20 de 25
		Versión 02	
<b>POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO</b>			

correspondiente a este cargo, dentro de la cual destacamos: "Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la empresa, asegurar y coordinar la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la empresa, cumplir y hacer cumplir las normas que regulan la prestación de dichos servicios"

Que a folio 273 del expediente obra Acta de Posesión N° 002 del 17 de septiembre de 2013, correspondiente a **JUANA YALILA GRUESO CUERO**, identificada con la c.c. N° 46.643.641 de Puerto Boyaca, como Subdirectora Financiera y Contable de las Empresas Públicas de Boyaca y a folios 277 al 279 obra Manual de funciones correspondiente a este cargo, dentro de las cuales señalamos: "Realizar la gestión y el control de los recursos financieros de la entidad", "Programar el pago a contratistas y proveedores y liquidar el pago de obligaciones a cargo de la empresa."



Que por las funciones asignadas en el respectivo manual, estas funcionarias ejercían como gestoras fiscales.

En cuanto a **CLAUDIA BEATRIZ RIOS RODRIGUEZ**, obró con culpa grave, debido a la omisión en su deber legal y funcional, produciéndose una lesión al patrimonio de la empresa, en primer lugar, por el incumplimiento de la Resolución N° 0200-42-318-2013 del 30 de marzo de 2014, la cual reglamentó lo relacionado con viáticos y gastos de transporte para los funcionarios vinculados a la Empresa, para desarrollar actividades fuera de su sede habitual de labores y en segundo lugar, por la falta de soportes que respalden los gastos realizados con motivo de la entrega de dinero por concepto de avances entregados a la Gerente Claudia Beatriz Ríos Rodríguez.

En lo que tiene que ver con **JUANA YALILA GRUESO CUERO**, en calidad de Subdirectora Financiera y Contable, durante el periodo 17/09/2013 al 16/12/2014, por la omisión en su deber legal y funcional, actuó con culpa grave, pues de acuerdo al material probatorio arrimado al expediente, durante este periodo se entregaron sumas de dinero a la Gerente General Ríos Rodríguez, por concepto de Avances, periodo en que se debieron tomar los correctivos necesarios, a fin de que se entregaran los soportes correspondientes, para poder legalizar dichos gastos, por lo que se prevé que los conceptos para los cuales se giraron estos dineros públicos no se efectuaron, lo que produjo el detrimento fiscal que nos ocupa.

A esta altura procesal tenemos que referirnos al papel de la señora **FRANCY ELENA POSADA GAVIRIA**, dentro de la presente actuación procesal, pues si observamos el material probatorio obrante dentro del expediente, suscribió Orden Prestación de Servicios con las Empresas Publicas de Puerto Boyacá, como contadora publica, durante el año 2015; vigencia dentro de la cual se cancelaron los viáticos a la Gerente

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 21 de 25
	Versión 02	502	

**POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO**

General, sin los requisitos exigidos por la Resolución Interna N° 0200-42-318-2013 del 20 de marzo de 2014.

Que dentro de las funciones asignadas se encontraba la de "Realizar los giros de los pagos de las obligaciones laborales, financieras, de proveedores, impuestos, transferencias de pagos de seguridad social y acreencias en general.", por lo tanto, era la encargada de verificar que las cuentas de cobro o las ordenes de egreso estuvieran acompañadas por los requisitos exigidos para su pago.

Téngase en cuenta, igualmente que el Acto administrativo que reglamentó el pago de viáticos y gastos de viaje instauró que no se pagarían viáticos reconocidos para una nueva comisión mientras no se hubiese legalizado los derivados de una comisión anterior, por lo tanto, si se hubiese dado estricto cumplimiento a esta normatividad interna, no se hubiese presentado el detrimento fiscal que hoy lamentamos.

En el caso que nos ocupa, tenemos que la señora **FRANCY ELENA POSADA GAVIRIA**, tenía entre otras, la función de realizar los giros de los pagos de las obligaciones laborales, financieras, de proveedores, impuestos, transferencias de pagos de seguridad social y acreencias en general, de conformidad con lo señalado en el contrato de prestación de servicios suscrito con las Empresas Publicas de Puerto Boyacá, por lo tanto tenía la disposición y el manejo de recursos públicos de la Empresa, por lo tanto, se encontraba vinculada a su gestión fiscal, en tal sentido, su omisión en su deber funcional y legal produjo el detrimento fiscal que se investiga.

Que el Decreto 111 de 1996, en su artículo 113, señaló: "**ARTICULO 113.** Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales. La Contraloría General de la República velará por el estricto cumplimiento de esta disposición..."

Por lo tanto, la omisión en el deber funcional y legal de las implicadas fiscales que aquí se señalan causaron un detrimento fiscal a los recursos de las Empresas `Publicas de Puerto Boyacá.

Que dentro del Auto N° 356 del 28 de diciembre de 2018, elaborado por la Secretaria General de esta entidad, se establece una presunta responsabilidad, en cabeza de la señora **MARTHA ISABEL RAMIREZ BARRERA**, en calidad de Técnica de Presupuesto, de la Empresa, para la época de ocurrencia de los hechos; sin embargo, una vez revisadas las funciones desempeñadas a esta funcionaria, el Despacho advierte, que no tienen relación alguna con los hechos que se investigan y que originaron el detrimento fiscal que nos ocupa.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 22 de 25
	Versión 02		
<b>POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO</b>			

Que el Despacho considera necesario Solicitar a las Empresas de Servicios Públicos de Puerto Boyacá S.A. E.S.P. enviar con destino al presente proceso fiscal, copia de la siguiente documentación:

- Estatutos de las Empresas de Servicios Públicos de Puerto Boyacá S.A. E.S.P., vigentes para las vigencias 2014 y 2015.
- Acto Administrativo que reglamenta la entrega de Avances, vigente para las vigencias 2014 y 2015.
- Las demás que considere las Empresas de Servicios Públicos de Puerto Boyacá S.A. E.S.P que se deban tener en cuenta para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

#### 8. VINCULACIÓN AL GARANTE:

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000 y a lo preceptuado por la Corte Constitucional en Sentencia C-648 de 2002, la vinculación al garante en calidad de tercero civilmente responsable se efectúa cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, quien tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. Dicha vinculación se realiza en aras de la protección del interés general y de los

Principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función pública y garantizar el pronto y efectivo pago de los perjuicios que se ocasionen al patrimonio del Estado.

Frente al tema de la prescripción el artículo 120 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, preciso que las pólizas de seguros que se vinculen al proceso de responsabilidad fiscal en calidad de terceros civilmente responsable, prescribirán en los plazos previstos en el artículo 9° de la Ley 610 de 2000.

La vinculación del tercero civilmente responsable se realiza en el mismo auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal y/o en auto posterior, en donde se debe expresar e identificar el nombre de la póliza de seguro, número, fecha de expedición, vigencia, coberturas, valor amparado y Nit. La vinculación se entenderá surtida al recibo de la comunicación dirigida al representante legal de la respectiva Compañía Aseguradora. Esto en virtud de la Ley 610/2000, Artículo 44. <<Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

**CONTROL FISCAL Y AMBIENTAL CON PROBIDAD**

Calle 19 No 9-95 Piso 5°. Teléfono 7422012. Fax 7422011  
[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 23 de 25
	Versión 02	502	
<b>POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO</b>			

encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.>>

Por lo anterior y para darle cumplimiento, se procederá por parte de esta Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, a individualizar e identificar las características de las pólizas suscritas para los contratos y convenio que aquí se investigan, relacionando los amparos que vinculan a las diferentes aseguradoras en cumplimiento de los Contratos de Seguro Suscritos por las Empresas Publicas de Puerto Boyacá E.S.P. De esta manera se procede a Vincular al garante en su calidad de tercero civilmente responsable, esto es a la:

**LIBERTY SEGUROS S.A.**, identificada con el Nit. N° 860.039.988-6, Póliza de Seguro Liberty Protección Empresarial N° 29557, vigencia: Desde 2014-02-04 hasta 2015-02-04 y Desde 2015-02-04 hasta 2016-02-04, Tomador, Asegurado, Beneficiario: Empresas Publicas de Puerto Boyacá, Amparo: Manejo Global Comercial, valor asegurado \$15.000.000 (folios 297 al 301 y 307 al 311), teniendo en cuenta las condiciones estipuladas en el contrato de seguro

Que por lo expuesto a la largo de la presente providencia fiscal, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. DECRETAR** la Apertura del Proceso de Responsabilidad No. 053-2019, ante las dependencias administrativas de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., identificada con el Nit N°. 820001405, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la ley 610 de 2000, contra: **CLAUDIA BEATRIZ RIOS RODRIGUEZ**, identificada con la c.c. N° 43.551.899 expedida en Bello – Antioquia, en calidad de Gerente, vigencia 2013-2015, **JUANA YALILA GRUESO CUERO**, identificada con la c.c. N° 46.643.641 expedida en Puerto Boyacá, en calidad de Subdirectora Financiera y Contable del 17-09-2013 al 16-12-2014 de las de las Empresas Publicas de Puerto Boyacá E.S.P. y **FRANCY ELENA POSADA GAVIRIA**, identificada con la c.c. N° 24.714.172 expedida en la Dorada – Caldas, en calidad de contratista de la Empresa, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

**PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/cte (\$24.304.177)**

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 24 de 25
	Versión 02		
<b>POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO</b>			

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para la presente apertura de responsabilidad fiscal, téngase como tercero civilmente responsable, de conformidad con el art. 44 de la ley 610 de 2000 y teniendo en cuenta las condiciones estipuladas en el contrato de seguros a:

**LIBERTY SEGUROS S.A.**, identificada con el Nit. N° 860.039.988-0, Póliza de Seguro Liberty Protección Empresarial N° 29557, vigencia: Desde 2014-02-04 hasta 2015-02-04 y Desde 2015-02-04 hasta 2016-02-04, Tomador, Asegurado, Beneficiario: Empresas Publicas de Puerto Boyacá, Amparo: Manejo Global Comercial, valor asegurado \$15.000.000 (folios 297 al 301 y 307 al 311),, por lo expuesto en la parte considerativa del presente auto fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Decrétese la práctica de versión libre y espontánea a los presuntos implicados fiscales así:

**CLAUDIA BEATRIZ RIOS RODRIGUEZ:** 3 de octubre de 2019 a las 09:00 de la mañana

**JUANA YALILA GRUESO CUERO:** 3 de octubre de 2019 a las 10:30 de la mañana

**FRANCY ELENA POSADA GAVIRIA:** 3 de octubre de 2019 a las 03:00 de la tarde

Diligencias que se llevarán a cabo en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de esta entidad, ubicada en el 5° Piso de la calle 19 No. 9 – 35 (edificio Lotería de Boyacá) de esta ciudad, para lo cual podrán estar asistidos por apoderado, de acuerdo al Art. 42 de la Ley 610 de 2000.

**ARTICULO CUARTO.-** **DECRETAR** la práctica de las siguientes pruebas, las cuales una vez allegadas quedarán incorporadas legalmente al proceso, así:

Solicitar a las Empresas de Servicios Públicos de Puerto Boyacá S.A. E.S.P. enviar con destino al presente proceso fiscal, copia de la siguiente documentación, la cual una vez allegada quedará legamente incorporada al expediente:

- Estatutos de las Empresas de Servicios Públicos de Puerto Boyacá S.A. E.S.P., vigentes para las vigencias 2014 y 2015.
- Acto Administrativo que reglamenta la entrega de Avances, vigente para las vigencias 2014 y 2015.
- Las demás que considere las Empresas de Servicios Públicos de Puerto Boyacá S.A. E.S.P que se deban tener en cuenta para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 25 de 25
	Versión 02	502 1	
<b>POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR, APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 053-2019 ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P. Y SE CORRE TRASLADO DE MATERIAL PROBATORIO</b>			

**ARTICULO QUINTO.-** Tener y aceptar como válidas todas y cada una de las pruebas allegadas en debida forma por la Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá, contenidas en el expediente N° 053-2019, para lo cual se corre traslado del material probatorio recaudado, de conformidad a lo contemplado en el art. 32 de la ley 610 de 2000.

**ARTÍCULO SEXTO.-** **DECRETAR** la Búsqueda de bienes a las aquí implicadas fiscales y de quienes resultaren vinculados a la presente investigación fiscal:

**CLAUDIA BEATRIZ RIOS RODRIGUEZ**, identificada con la c.c. N° 43.551.899 expedida en Bello – Antioquia

**JUANA YALILA GRUESO CUERO**, identificada con la c.c. N° 46.643.641 expedida en Puerto Boyacá

**FRANCY ELENA POSADA GAVIRIA**, identificada con la c.c. N° 24.714.172 expedida en la Dorada – Caldas

**ARTICULO SEPTIMO.-** Notificar personalmente el presente proveído, a través de la Secretaria de Notificaciones del Despacho, de conformidad con el art. 106 de la ley 1474 de 2011, a:

**CLAUDIA BEATRIZ RIOS RODRIGUEZ:** Calle 33 C N° 88 A – 169 y Carrera 52 N° 44-04 oficina 413 Medellín – Antioquia – Telefono 3218470999

**JUANA YALILA GRUESO CUERO:** Calle 21 N° 3-24 Puerto Boyacá – Boyacá

**FRANCY ELENA POSADA GAVIRIA:** Carrera 3 N° 18-31 Puerto Boyacá – Boyacá

**ARTICULO OCTAVO.-** Comunicar la Apertura del proceso de responsabilidad fiscal N° 053-2019 a adelantarse ante las dependencias administrativas de las Empresas Publicas de Puerto Boyacá E.S.P., a **LIBERY SEGUROS S.A.** a través de su representante legal en la Calle 72 N° 10-07 Bogotá, a quien se le expedirá copia de la presente providencia fiscal.

**ARTICULO NOVENO.-** Contra la presente providencia fiscal no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**

**IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ**  
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

**YANETH LOPEZ PULIDO**  
Profesional Universitaria

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	ANGELA P. MARTINO SANABRIA	IVAN MAURICIO PUERTO GONZALEZ
FIRMA:			

CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA  
DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Hoy 3-10-19 Notifico personalmente  
el contenido del Auto de Apoderado

No. 502 Expediente No 053-2019  
a Yana Q. Cuervo Cuervo en 25 paginas  
folios de Conformidad a lo establecido en el  
C.C.A. y la ley 610 del 2000, Notas: 1042  
En constancia se firma:

El(a) Notificado(a) Juan Yaldor Gomez  
Cédula de Ciudadanía No. 466436417030x  
Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_

SECRETARIA

Cel. 3158418019

CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA  
DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Hoy 3-10-19 Notifico personalmente  
el contenido del Auto de Apoderado

No. 502 Expediente No 053-2019  
a Carmen R. Restrepo en 25 paginas  
folios de Conformidad a lo establecido en el  
C.C.A. y la ley 610 del 2000, Notas: 1043  
En constancia se firma:

El(a) Notificado(a) Carmen Restrepo  
Cédula de Ciudadanía No. 43091032  
Tarjeta Profesional No. 17779

SECRETARIA

cel: 3204897319  
Apoderada de Conplan 26